



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000167

TACNA, 6 FEB 2018

VISTO, el informe Nro. 0097-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA que forma parte de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, diseñar los Lineamientos Educativos Regionales a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productivo, Básica Especial y Básica Alternativa, para que sean implementadas por los Directores y Docente Coordinadores.

Que, por R.M. 0657-2017-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Estando aprobado mediante informe Nro 0097-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA de la Dirección de Gestión Pedagógica, Ley General de Educación N° 28044; D.S. 11-2012, Reglamento de la Ley General de Educación y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 15-2002-ED. y la R.E.R. N°830 -2015- P.R. /G.R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2018, en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, el cumplimiento estricto de los Lineamientos establecidos, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar y difundir la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

EAA/DRSET
MVER/DGP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

06 FEB 2018



DUILIO ADÚVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

Dirección Regional de Educación de Tacna

2018

“LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2018”



DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

INDICE

PRESENTACIÓN.....	2
BASE NORMATIVA.....	3
1. ARTICULACIÓN DE NIVELES DE GOBIERNO Y LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA.....	4
2. ACTORES Y ROLES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	4
3. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR	7
4. PLANIFICACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	8
5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO PEDAGÓGICO....	18
DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA.....	21
7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS Y DE LA CARGA HORARIO DEL PERSONAL.....	26
8. ORIENTACIONES FINALES.....	27



PRESENTACIÓN



Los Lineamientos Educativos Regionales constituyen una herramienta de gestión, cuyo propósito es optimizar el servicio educativo en nuestra región, para obtener mejores logros de aprendizaje en los estudiantes.



Tiene como finalidad fortalecer la práctica educativa en la Región Tacna, tomando como base la Resolución Ministerial 657-2017-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica.



Por lo tanto, los Lineamientos Educativos Regionales consideran las precisiones para la gestión pedagógica e institucional en el ámbito de la Región Tacna, las mismas que tendrán que implementarse en las orientaciones a nivel de cada UGEL e institución educativa.

BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria Ley N° 27665.
- Ley Nro. 24681 que declara feriado cívico patriótico y no recuperable para todas las instituciones de la provincia de Tacna.
- Ordenanza Regional 013-2015 que declara feriado el 14 de setiembre de todos los años.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29719 "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de Instituciones de Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Aprueba los lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- R. M. N.° 386-2006-ED aprueba directiva sobre normas para la organización y aplicación del plan lector en las IIEE de EBR
- Decreto Supremo N° 021-2007-TR que establece los feriados del 2018.
- R. M. N° 440-2008-ED. que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- R. M. N°199-2015-MINEDU. Modifican Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- R. M. N° 281-2016-MINEDU. Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- R. M. N° 657-2017-MINEDU. Aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- R.V.M. N° 0017-2006-ED. Normas que Establecen la Organización y la Ejecución de la Actividad Permanente de Movilización Social "Escuelas Seguras Limpias y saludables".
- R.S.G. N° 325-2017-MINEDU. Aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA.
- DIRECTIVA N° 04-VMGP- 2005. Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular.
- DIRECTIVA N° 08-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. "Implementación de medidas preventivas para proteger a los estudiantes de la radiación solar en las instituciones educativas de la Educación Básica de la región de Tacna".
- DIRECTIVA N° 03-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, "Orientaciones para la implementación de estrategias orientadas a la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas del nivel inicial y programas.
- Oficio múltiple 026-2017/MINEDU/UVMBGP/DIGEBR/DEI.

**LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL AÑO ESCOLAR 2018
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA**

1. ARTICULACIÓN DE NIVELES DE GOBIERNO Y LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA (IGED)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL TACNA, JORGE BASADRE, TARATA Y CANDARAVE	DRSET	MINEDU
Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, en ella tiene lugar la prestación del servicio. Efectiviza el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del sistema educativo.	Son las instancias de ejecución que dependen de la DRSET; responsables de brindar la asistencia técnica y estrategias formativas. Supervisan y evalúan la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas, así como los Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción.	Encargada de implementar y supervisar la política educativa regional en el ámbito de la jurisdicción de la región Tacna, además evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios.	Ente rector que asegura la unidad del sistema educativo nacional.

2. ACTORES Y ROLES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

2.1. Actores y roles de la comunidad educativa

La instancia de dirección:

Está conformada por el director o por la profesora coordinadora, en el caso de los programas educativos no escolarizados. Tiene las siguientes funciones, según corresponda:

- a) Establece metas y expectativas en coordinación con los docentes o promotoras educativas comunitarias (PEC) de la I. E. o programa.
- b) Vela por las condiciones de educabilidad: aulas organizadas, servicios higiénicos limpios, con buena ventilación, recursos disponibles para docentes y aulas seguras con iluminación, con facilidad de desplazamientos para los estudiantes.
- c) Dirige los procesos de autoevaluación institucional y planes de mejora.
- d) Promueve y participa en el desarrollo profesional de los docentes o promotoras educativas comunitarias.
- e) Promueve comunidades de aprendizaje con actores sociales, educativos, productivos y comunicacionales de la sociedad educadora.

- f) Es responsable, en el marco de sus competencias, de la dosificación de las tareas escolares cuando corresponda, de manera que estas sean cortas, necesarias, útiles y significativas para los estudiantes. En educación inicial no se debe dejar tareas.
- g) Gestiona estratégicamente los recursos educativos (materiales, espacios y tecnologías).
- h) Vela por el adecuado uso de los recursos tecnológicos con fines Pedagógicos.
- i) Gestiona las comisiones de trabajo de gestión institucional y Pedagógica.
- j) Promueve espacios de participación de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes y otros actores).
- k) Planifica, coordina y evalúa el desarrollo de la gestión curricular.
- l) Garantiza el monitoreo y el acompañamiento pedagógico, asistencia técnico-pedagógica oportuna y pertinente en sus docentes.
- m) Lidera la gestión escolar en el marco de un buen clima institucional.
- n) Presenta a fin de año un informe de gestión a la UGEL, dando cuenta de los cinco compromisos de gestión.
- o) Brinda facilidades para el recojo de información al personal del MINEDU, DRSET y UGEL debidamente acreditados, cuando sea requerido.
- p) Cumple con remitir los reportes de información fidedigna relacionada al Censo Educativo según los procedimientos establecidos.
- q) Cumplir con remitir los reportes Bimestrales del avance en el cumplimiento del PAT.
- r) Cumple con la implementación de directivas y otros según requerimientos.
- s) Implementar con mecanismos confiables el control de asistencia y permanencia del personal a su cargo, para el reporte oportuno según la normatividad vigente.
- t) Distribuye el material educativo y gestiona su reposición en caso de faltantes.
- u) Velar por la integridad física y moral de los estudiantes, realizando alianzas estratégicas con instituciones como seguridad ciudadana, municipalidades y otros.

La instancia pedagógica:

Está conformada por los docentes, los tutores y otros profesionales quienes garantizan la gestión efectiva para el logro de los aprendizajes con altas expectativas sobre sus estudiantes. Para ello, llevan a cabo las siguientes acciones:

- a) Trabajan de manera colegiada formando equipos capaces de dialogar y concretar acuerdos.
- b) Crean espacios de reflexión y formación pedagógica.

- c) Acompañan y evalúan los procesos de enseñanza-aprendizaje, considerando el contexto, necesidades específicas y los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Involucran a los padres de familia, tutores legales y apoderados en el aprendizaje de sus hijos a través de estrategias informativas y de sensibilización.
- e) Desarrollan la tutoría y la orientación educativa en las áreas: personal social, apoyo académico, salud integral y nutricional, educación sexual y reproductiva, orientación y expresión vocacional, cultura y actualidad; con la participación de directivos, tutores, docentes, padres de familia o apoderados y psicólogos (si los hubiere).
- f) Participan en los procesos de autoevaluación institucional y planes de mejora.
- g) Toda actividad, en las Instituciones educativas deben tener intención pedagógica.

Los auxiliares de educación prestan apoyo al docente de EBR y de EBE en sus actividades formativas y disciplinarias. Tienen las siguientes funciones:

- Apoyan a los docentes en el desarrollo de actividades de atención a los estudiantes.
- Participan, apoyan y colaboran en las actividades que la I. E. realiza en favor de los estudiantes.

Los directores realizarán acompañamiento y monitoreo a la labor que desempeñan los auxiliares de educación, con la finalidad de garantizar el servicio educativo.

En los programas no escolarizados, las promotoras educativas comunitarias es personal voluntario de la comunidad donde se presta el servicio. Se encargan de ejecutar las acciones y actividades pedagógicas que son orientadas por la profesora coordinadora. Realizan las siguientes acciones:

- Desarrollan acciones educativas con los niños y sus familias, y evalúan los resultados con apoyo de la profesora coordinadora.
- Interactúa con los niños en la lengua materna, considerando su contexto cultural.

El personal administrativo de la I. E. apoya a las instancias de dirección y pedagógica. Es el personal que da soporte al proceso pedagógico y por lo tanto a la gestión de la I. E.

Mantiene en buenas condiciones la infraestructura, recursos y materiales educativos.

La instancia de participación, concertación y acompañamiento ciudadano de las II. EE. Públicas:

Está constituida por el Consejo Educativo Institucional (CONEI) que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, eficiente, transparente, ética y democrática de la I. E.



Los estudiantes participan en asuntos de su interés a través de proyectos participativos, acciones del Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil.

Los padres de familia, tutores legales o apoderados, en coordinación con los docentes de aula y tutores, apoyan en el aprendizaje de sus hijos y en la gestión de la I. E.

3. CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL AÑO ESCOLAR

La calendarización en las II. EE. debe tener en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar y cumplirse las horas lectivas mínimas establecidas.

BIMESTRE	INICIO	FIN	SEMANAS
I BIMESTRE	12 DE MARZO	18 DE MAYO	10
II BIMESTRE	21 DE MAYO	27 DE JULIO	10
VACACIONES	30 DE JULIO	12 DE AGOSTO	02
III BIMESTRE	13 DE AGOSTO	19 DE OCTUBRE	10
IV BIMESTRE	22 DE OCTUBRE	21 DE DICIEMBRE	09
TOTAL			39

Durante el período de vacaciones de medio año para los estudiantes, los directivos y docentes desarrollarán actividades de reflexión y capacitación. Los docentes convocados por la UGEL, deberán asistir bajo responsabilidad del director de la institución educativa y reportada por la UGEL de la jurisdicción. La UGEL en el periodo vacacional de estudiantes podrá convocar a los docentes para capacitación e informar su asistencia a la Unidad de Personal

Antes del inicio del año escolar, las II. EE. programarán su participación en actividades de celebración y conmemoración institucional y de la localidad en la programación curricular y el Plan Anual de Trabajo (PAT), siempre que estas actividades contribuyan directamente a la mejora de los aprendizajes y al logro de los objetivos de la I. E.

Las instituciones educativas están prohibidas de participar en actividades no programadas por la UGEL y/o DRSET, siendo los directores los responsables de cautelar el cumplimiento de las horas efectivas, en cada nivel o modalidad.

Las II.EE. privadas iniciarán las clases escolares según su programación, asegurando el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas para cada nivel, y ciclos según modalidad, debiendo de Informar a la UGEL de su jurisdicción. Las UGEL verificarán el cumplimiento de las horas efectivas públicas y privadas debiendo informar a la Dirección Regional Sectorial de Educación.

Las UGEL son responsables de verificar el cumplimiento de las horas efectivas asumiendo las medidas correctivas, de ser el caso.

4. PLANIFICACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La planificación en las II. EE. es el trabajo colaborativo liderado por el director o el equipo directivo mediante el cual se elaboran los instrumentos de gestión, con el objetivo de orientar la generación de condiciones que promuevan el logro de los estándares de aprendizaje, el desarrollo integral y la culminación oportuna de los estudiantes.

En las II. EE. públicas se ha previsto un periodo del 01 al 09 de marzo para el ajuste de la planificación antes del inicio de clases, que podrá contar con soporte y asistencia técnica. El personal de la I. E. no podrá ser convocado por el MINEDU, la DRET o la UGEL a ninguna actividad de capacitación o cualquier otra que interfiera con este período de planificación. En el caso de las II. EE. EIB multigrado y unidocente en el ámbito rural se podrán utilizar tres días hábiles como máximo para la realización de la planificación curricular con asistencia técnica de la UGEL correspondiente.

Es responsabilidad de las UGEL garantizar el buen inicio del año escolar, para lo cual todos los docentes de las II. EE. de su jurisdicción deben estar contratados y nombrados antes del 01 de marzo, con infraestructura que ofrezcan las condiciones para el aprendizaje y material educativo en relación a la meta estudiantil 2018.

4.1 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Los instrumentos de gestión son: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI), **los cuales serán elaborados de manera participativa y aprobados con las respectivas resoluciones directorales.** En ese sentido, dichos instrumentos deben mantenerse actualizados a disposición de la comunidad educativa y las instancias superiores.

En el Informe de Gestión Anual (IGA) de los compromisos puntualizados en el Plan Anual de Trabajo (PAT) se señalará brevemente, y donde corresponda, los logros, avances y dificultades por cada indicador. El informe debe ser remitido de manera física y virtual a la UGEL en los plazos que se establezcan.

Los instrumentos de gestión interna deben guardar coherencia en su formulación, no es necesario que se remitan en forma física ni virtual a la UGEL de la jurisdicción a excepción del Informe de Gestión Anual al finalizar el año lectivo.

Las II. EE. unidocentes y/o multigrado formulan un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU. Asimismo, adopta los instrumentos de gestión correspondiente a la red educativa que integra.



Es responsabilidad de la UGEL generar las redes de II.EE. para mejorar los procesos de gestión institucional.

4.2 GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Como parte de las acciones de prevención de riesgos, las II. EE. y programas educativos deben identificar las amenazas a la seguridad y conformar brigadas frente al riesgo con las organizaciones estudiantiles y de docentes. Además, deben participar en los simulacros nacionales escolares y en las campañas de educación preventiva y de respuesta ante los peligros y amenazas en el territorio, de acuerdo con la normativa vigente; y acondicionar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE de la I.E.) para el procesamiento e intercambio de información en situaciones de emergencia de la I.E. a la UGEL. Con la información generada, el director deberá asumir las medidas pertinentes, en salvaguarda de la integridad de los estudiantes.

En las II.EE. la Comisión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos, debe elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres e incluirlo en los anexos del PAT, así como los planes de contingencia por amenaza o peligro, y las acciones para mejorar la accesibilidad en condiciones usuales o de emergencia.

SIMULACROS PROGRAMADOS	FECHA	REFERENCIA
A NIVEL NACIONAL	20 DE ABRIL	Día Mundial de la Tierra
A NIVEL NACIONAL	31 DE MAYO	Día Mundial sin Tabaco
A NIVEL REGIONAL	22 DE JUNIO	Sismo del 2001 en Tacna
A NIVEL REGIONAL	05 DE OCTUBRE	Día de la Prevención ante Eventos Adversos
A NIVEL NACIONAL	12 DE OCTUBRE	Día Internacional para la Reducción de Desastres
A NIVEL NACIONAL	23 DE NOVIEMBRE	Día Mundial Reciclaje y del Aire Limpio

El MINEDU, la DRET y las UGEL brindan las capacitaciones y la asistencia técnica necesarias y efectúan el reconocimiento de buenas prácticas en Gestión del Riesgo de Desastres en las II. EE.

Al inicio de actividades o ceremonias se debe indicar y precisar las zonas seguras y las vías de evacuación a utilizar en caso de suscitarse una emergencia.

4.3 COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR (CGE) 2018

Los CGE orientan la labor de los directivos de las II.EE. de educación básica al establecer los resultados que deben lograr. Sirven de base para la formulación del Plan Anual de Trabajo y el Informe de Gestión Anual.

Los CGE se describen a continuación, considerando indicadores para el CGE 1 y 2 y prácticas claves en los CGE 3, 4 y 5.

N.º	CGE	INDICADOR(ES) DE SEGUIMIENTO PARA LA I. E.	META 2018
1	PROGRESO ANUAL DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE LA I. E.	✓ Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la ECE (En las IIEE que participan).	✓ NIVEL PRIMARIA: SEGUNDO: Matemática: 69.6% Comprensión Lectora: 83.6% CUARTO: Matemática: 55% Comprensión Lectora: 60% ✓ NIVEL SECUNDARIA: SEGUNDO: Matemática: 37.4% Comprensión Lectora: 28.5 % H, G y E: 28% C.T.A. :16%
		✓ Porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logros de aprendizaje en la ECE.	✓ NIVEL PRIMARIA: SEGUNDO: Matemática: 5.2 % Comprensión Lectora: 0.1% CUARTO: Matemática: 1.8 % Comprensión Lectora: 1.7% ✓ NIVEL SECUNDARIA: SEGUNDO: Matemática: 6.1% Comprensión Lectora: 1.8% H, G y E: 9,5% C.T.A 15%
		✓ Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en las evaluaciones que las II.EE. puedan generar.	Según criterio de cada comité de Calidad de la I.E. en el nivel primario y secundario.
2	RETENCIÓN ANUAL DE ESTUDIANTES EN LA I.E.	✓ Tasa de retención intra-anual de estudiantes en la I.E	✓ Se asegurará la retención del 100%, de estudiantes.



APLICACIÓN DE PRUEBAS REGIONALES

ÁREAS	PRUEBA DE DIAGNÓSTICO	PRUEBA DE PROCESO	PRUEBA DE SALIDA
MATEMÁTICA CUARTO GRADO PRIMARIA	20/03/2018	13/07/2018	23/10/2018
COMUNICACIÓN CUARTO GRADO PRIMARIA	20/03/2018	13/07/2018	23/10/2018
MATEMÁTICA SEGUNDO GRADO PRIMARIA	27/03/2018	20/07/2018	30/10/2018
COMUNICACIÓN SEGUNDO GRADO PRIMARIA	27/03/2018	20/07/2018	30/10/2018
MATEMÁTICA SEGUNDO GRADO SECUNDARIA	15/03/2018	11/07/2018	24/10/2018
COMUNICACIÓN SEGUNDO GRADO SECUNDARIA	16/03/2018	10/07/2018	23/10/2018
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA SEGUNDO GRADO SECUNDARIA	20/03/2018	12/07/2018	25/10/2018
C.T.A SEGUNDO GRADO SECUNDARIA	19/03/2018	13/07/2018	22/10/2018
MATEMÁTICA QUINTO GRADO SECUNDARIA	17/04/2018	28/06/2018	26/09/2018
COMUNICACIÓN QUINTO GRADO SECUNDARIA	16/04/2018	27/06/2018	25/09/2018
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA QUINTO GRADO SECUNDARIA	20/04/2018	25/06/2018	27/09/2018
C.T.A QUINTO GRADO SECUNDARIA	18/04/2018	26/06/2018	24/09/2018



CONDICIONES PARA LA GESTIÓN ESCOLAR

N.º	CGE	PRÁCTICAS CLAVE DE LA I.E.
3	CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN PLANIFICADA EN LA I.E.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y difusión de la calendarización de la I.E. 2. Seguimiento al cumplimiento de la calendarización. 3. Seguimiento de la asistencia y puntualidad estudiantil. 4. Seguimiento de la asistencia y puntualidad del personal directivo, docente y administrativo. 5. Prevención de eventos que afecten el desarrollo regular de las actividades planificadas.

EBR: NIVEL SECUNDARIA - JER

MES	Semana 1							Semana 2							Semana 3							Semana 4							Semana 5							Semana 6			Horas lectivas programadas	Horas lectivas efectivas			
	L	Ma	MI	J	V	S	D	L	Ma	MI	J	V	S	D	L	Ma	MI	J	V	S	D	L	Ma	MI	J	V	S	D	L	Ma	MI	J	V	S	D	L	Ma	J					
mazo				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				13	91	0			
Fecha																																											
Tipo				B	B	D	D	B	B	B	B	D	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
Fecha							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				21	167	0	
Tipo							D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A							
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									22	154	0	
Tipo	F	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A							
Fecha				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							20	140	0	
Tipo				A	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A							
Fecha							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				19	133	0
Tipo							D	A	A	A	A	F	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
Fecha				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							12	84	0	
Tipo				E	E	E	D	D	D	D	E	E	E	E	D	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
Fecha							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					19	133	0
Tipo							D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30										22	154	0	
Tipo	A	A	A	A	D	D	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
Fecha				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							21	147	0	
Tipo				F	F	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
Fecha							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				15	105	0
Tipo							D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30										0	0	0	
Tipo							D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
184																																1288	0										



LINEA MUELTOS EDUCATIVOS REGIONALES 2018

N.º	CGE	PRÁCTICAS CLAVE DE LA I.E.
4	ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación curricular colegiada, oportuna, y colaborativa. 2. Seguimiento a la implementación de la planificación curricular previa a su ejecución (programación anual, unidades y sesiones debidamente visadas por directivos y/o jerárquicos). 3. Seguimiento al desempeño de los estudiantes, identificando alertas e implementando estrategias de Mejora (planes de mejora, plan de apoyo a los estudiantes que se están quedando atrás y registro de sus progresos). 4. Seguimiento al cumplimiento de horas de incremento del nivel secundario, a través del monitoreo, e informando a su respectiva UGEL anexando: fichas de monitoreo, actas de reuniones, entrevistas, cuaderno de campo, sesiones de reforzamiento a estudiantes y otros. 5. Supervisión y acompañamiento de los logros de aprendizajes. 6. Promoción del trabajo colaborativo y desarrollo docente (GIAS, capacitaciones y redes educativas). 7. Seguimiento al plan de las "actividades educativas después de la jornada escolar", se deben considerar en el marco de la gestión del currículo de la I. E. No existe la denominación de actividades extracurriculares. 8. Desarrollar planes educativos personalizados para estudiantes incluidos con necesidades educativas especiales: adaptaciones curriculares. 9. Desarrollar proyectos metodológicos innovadores que integren varias áreas curriculares en los niveles de inicial, primaria y secundaria. 10. Promoción y reconocimiento de las buenas prácticas docentes en aula.



5	GESTIÓN DE LA TUTORIA Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA I.E.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de las normas de convivencia de la I.E. y del aula, con participación de todos los agentes educativos y su inclusión en el RI, para su difusión. 2. Fortalecimiento de los espacios de participación de la I.E. para mejorar el clima institucional a través de actividades culturales, académicas y deportivas. 3. Establecimiento de alianzas con organizaciones de la localidad para la promoción de la convivencia y la prevención y atención de la violencia escolar. 4. Implementación de acciones con estudiantes, familias y personal de la I.E. para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia escolar. 5. El director en caso de tener alianza con instituciones públicas o privadas para atención en tutoría y convivencia escolar, debe comunicar a la UGEL respectiva e informar los resultados para tomar decisiones oportunas. 6. Atención oportuna de situaciones de violencia escolar de acuerdo con los protocolos vigentes. 7. Desarrollo de acciones de tutoría y orientación educativa permanente, para una adecuada formación integral de los estudiantes. 8. Desarrollar las horas de tutoría como encuentros, abordando temas que proponga el tutor y los estudiantes. 9. En las instituciones educativas focalizadas por el Programa de Tratamiento y Consumo de Drogas se deben considerar dos horas para el área de tutoría. 10. Aplicar instrumentos que permitan medir la convivencia saludable, para la toma de decisiones oportunas.
---	--	--

PRECISIONES:

- Las II. EE. de EBE y EBA reemplazan el indicador del compromiso 1 por los resultados de aprendizaje correspondientes, de acuerdo con su modalidad. En el caso de la EBA se consideran los ciclos y grados correspondientes.
- Para las II. EE. que ofrecen servicios educativos multigrados y unidocentes las metas y actividades serán definidas a nivel de red educativa rural, según logros académicos.
- Para garantizar mejores logros de aprendizajes, en el marco del Compromiso 1, la Dirección Regional Sectorial de Educación en coordinación con las UGEL implementarán las siguientes estrategias:
 - Soporte Pedagógico Regional.
 - Medición de la Calidad Educativa Regional.
 - Apoyo psicopedagógico.



- Uso de recursos tecnológicos.
- Las UGEL no están autorizadas para diseñar, elaborar y aplicar evaluaciones estandarizadas, que estén fuera de las consideradas dentro de las evaluaciones regionales.
- Para el caso de las instituciones educativas unidocentes que no estén organizadas en redes educativas con director de red, la práctica 4 del cuarto CGE no aplica mientras las prácticas 1 y 5, del mismo CGE, puedan realizarse de forma individual o en coordinación con docentes de otras instituciones educativas.
- Los directores de las IIEE. realizarán actividades de gestión después de las 13:30 horas. a fin de dar atención pertinente a semáforo escuelas, garantizando la presencia de docentes en aula y asistencia de estudiantes.
- Los directivos publicarán sus horarios de trabajo semanal en un lugar visible de su I.E. y lo deberán remitir a la UGEL respectiva.

4.4 ORGANIZACIÓN DE COMISIONES Y TRABAJO EDUCATIVO

Las II. EE. conformarán como mínimo las siguientes comisiones:

- a) Calidad, Innovación y Aprendizajes.
- b) Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos.
- c) Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa.
- d) Infraestructura, Espacios y Medios Educativos.

Las II.EE. privadas pueden adecuar el número y las denominaciones de estas comisiones siempre y cuando mantengan los conceptos esenciales de las comisiones.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En este apartado se contemplan las actividades de gestión de la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II. EE. y programas educativos de la educación básica.

5.1 Aplicación del Diseño Curricular Nacional 2009 (Modificatoria R. M. N.º 199-2015-MINEDU)

- a. En las II. EE. de nivel inicial, primaria multigrado y unidocentes de EBR; se continuará aplicando el Diseño Curricular Nacional 2009, con las modificaciones propuestas según la R. M. N.º 199-2015-MINEDU.

Plan de estudios del nivel inicial de EBR

NIVEL	Educación Inicial	
	I	II
CICLOS	Años	Años
GRADOS	0-2	3-5

- b. Para las II.EE. de secundaria de jornada regular se implementa el Diseño Curricular Nacional 2009 modificado por la R. M. N° 199-2015-MINEDU.
- c. Para las II.EE. de secundaria de jornada escolar completa se implementa el plan de estudios según la R. M. N° 451-2014- MINEDU.
- d. En las II.EE. de inicial, primaria y secundaria EIB, así como en la II.EE. de inicial y primaria de EBE, se continuará aplicando el Diseño Curricular Nacional 2009 con las modificaciones que sean pertinentes, según la R.M. N° 199-2015-MINEDU.

5.2 Implementación y aplicación del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)

- a. En el nivel inicial se desarrolla un Plan Piloto del CNEB en las 19 II.EE. focalizadas del ámbito urbano, según anexo Nro. 01.
- b. Plan de estudios de primaria polidocente completa (CNEB).
Se fortalece la aplicación en las 147 II. EE. polidocentes completas de primaria en el ámbito urbano y se amplía a las II. EE. polidocentes completas en el ámbito rural, según el plan de estudios del CNEB, según anexo 02.

5.3 En las II. EE. de Educación Básica Alternativa se implementa el plan de estudios según el DCBN, aprobado por R. M. N.° 276-2009-ED.

5.4 Plan Lector para Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa

El Plan Lector se ejecuta en las II. EE. y programas educativos bajo la responsabilidad del director de las II.EE y la profesora coordinadora, en articulación con el PEI, PCI y PAT. En el caso de las II. EE. multigrado y de EIB se implementa a nivel de red educativa rural, de acuerdo con lo estipulado en la R. M. N.° 386-2006-ED aprueba directiva sobre normas para la organización y aplicación del plan lector en las IIEE de EBR. En los CEBA se aplica lo establecido en la Resolución Directoral N.° 295-2007-ED.

5.5 Programa de recuperación en las II.EE. Públicas y Privadas :

Los procesos de recuperación pedagógica deben desarrollarse como parte intrínseca de los procesos pedagógicos durante el año escolar y, en caso de ser necesario, durante las vacaciones.

Estos procesos pedagógicos los deben aplicar las II.EE. privadas de acuerdo con su realidad y autonomía.

El Programa de Recuperación Pedagógica es **temporal y gratuito** para las II.EE. de la EBR del nivel primaria y secundaria y los CEBA. Está dirigido a los estudiantes que no han alcanzado el nivel de logro esperado

en el desarrollo de las competencias curriculares de las áreas o talleres del grado de estudio correspondiente.

Es responsabilidad de los directores garantizar la recuperación pedagógica de sus estudiantes que lo requieran.

Los estudiantes que no participan en el Programa de Recuperación Pedagógica, previa autorización del director, pueden ser evaluados según el cronograma establecido por la I. E.

En caso de que el director haya autorizado la recuperación en una I.E. distinta de la de origen, culminado el programa de recuperación, la I.E. entregará al padre de familia, tutor legal o apoderado una Constancia de Evaluación, que indica la aprobación o desaprobación y remitirá las actas de evaluación en un plazo de cinco días hábiles a la I. E. de origen.

5.6 Concursos, Encuentros Educativos Nacionales y Día del Logro:

Se desarrollan actividades donde participarán los estudiantes de las diferentes instituciones educativas:

- Juegos Florales Escolares Nacionales
- Juegos Deportivos Escolares Nacionales
- Olimpiada Nacional Escolar de Matemática
- Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"
- Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"

Los docentes que atienden estudiantes inclusivos participarán del:

- Concurso de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva.

Estos concursos serán reconocidos por la UGEL y la DRSET.

Asimismo, antes de finalizar el segundo semestre del año escolar se programará el Día del Logro en cada I.E.

5.7 Concursos y Actividades regionales:

Las actividades programadas en el Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica, serán normadas mediante directivas. En ese marco, se considerarán los siguientes:

MES	ACTIVIDAD	NIVEL
ABRIL	➤ CONCURSO DE DECLAMACIÓN CORAL POR EL MES DE LAS LETRAS PERUANAS.	SECUNDARIA.
	➤ FESTIVAL DEL LIBRO.	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA

MAYO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MURALES QUE HABLAN EN HOMENAJE A LOS CAIDOS DEL ALTO DE LA ALIANZA ➤ CARRERA PEDESTRE Y CICLISMO ESCOLAR POR HOMENAJE A LOS CAIDOS DEL ALTO DE LA ALIANZA. ➤ ENCUENTRO BINACIONAL DEL NIVEL INICIAL. ➤ AULAS VITRINAS. 	SECUNDARIA SECUNDARIA INICIAL SECUNDARIA INICIAL
JUNIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CANTO ANDINO, DECLAMACIÓN Y NARRACIÓN EN LENGUA AIMARA. ➤ BUENAS PRÁCTICAS EN GESTION DE RIESGO REGIONAL. ➤ 3RA FERIA DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE 	EIB. INICIAL PRIMARIA. SECUNDARIA.
JULIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ HOMENAJE A LA PATRIA 	PRIMARIA SECUNDARIA
AGOSTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ OFRENDA DE LA NIÑEZ ➤ OFRENDA DE LA JUVENTUD ➤ ENCUENTRO REGIONAL ESTUDIANTIL DE HISTORIA DE TACNA 	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
SETIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ BUENAS PRACTICAS DOCENTES ➤ DESFILE POR LA EDUCACIÓN TÉCNICA. 	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA SECUNDARIA SUPERIOR CETPRO
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RESOLVIENDO PROBLEMAS. 	PRIMARIA
NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EXPOTIC 2017. ➤ CONCURSO LA LECTURA ES APRENDIZAJE. ➤ CONCURSO DE COMPRENSIÓN LECTORA ➤ CADE REGIONAL 2018 	PRIMARIA SECUNDARIA PRIMARIA SECUNDARIA
DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PREMIO EDUCA ➤ HERENCIA SAGRADA 	PRIMARIA SECUNDARIA SUPERIOR SECUNDARIA

6. DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

6.1 Requisitos generales para la matrícula

El padre de familia, tutor legal o apoderado o el estudiante mayor de edad (en el caso de EBA), realiza el proceso de matrícula presentando la partida de nacimiento, documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte, en los casos que corresponda.

En caso de que el estudiante presente la condición de discapacidad debe presentar el certificado de discapacidad que otorgan los médicos certificadores registrados en los establecimientos de salud pública y privada a nivel nacional. En caso de no contar con el certificado, podrá presentar una declaración jurada del padre, madre o tutor legal que manifieste la condición de discapacidad, el mismo que posteriormente será verificado por la institución educativa.

La falta de este documento no es impedimento para la matrícula. Debe ser regularizado en un plazo máximo de 30 días calendario posterior a la matrícula. El director y el equipo directivo deben orientar a las familias para la obtención de los documentos exigidos ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), asimismo el director garantiza que todos sus estudiantes que cuenten con partida de nacimiento tramiten su DNI para su registro en los aplicativos.

En el proceso de matrícula de las II.EE. está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula al pago previo de la cuota ordinaria, aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director de la I.E.

En las II.EE. públicas no es obligatorio, ni requisito para la matrícula el uniforme escolar. En las II.EE. privadas el uniforme escolar es determinado por cada I.E.; sin embargo, estas no podrán condicionar su compra en establecimientos señalados con exclusividad.

Las instituciones educativas privadas se rigen por lo establecido en la Ley N.º 26549 y su modificatoria.

En las instituciones educativas públicas y privadas la matrícula no está condicionada a examen de ingreso. Asimismo, cada año escolar se debe requerir únicamente los datos nuevos para el proceso de ratificación de matrícula, los que se deben actualizar a través del SIAGIE.

6.2 Requisitos específicos al nivel o modalidad

6.2.1 De la Educación Básica Regular

La matrícula en la EBR, a partir del ciclo II, se efectúa de acuerdo con la edad que acredite cumplir el estudiante al 31 de marzo como se detalla a continuación:



Ciclos	Edad cumplida al 31 de Marzo	Grupo al que le corresponde Matricularse
I	0-2 años	Aula/sección*
II	3	Aula/sección de 3 años de inicial
	4	Aula/sección de 4 años de inicial
	5	Aula/sección de 5 años de inicial
III	6	Aula/sección de 1.er grado de Primaria

*Los niños de 0 a 2 años se organizan en las diferentes aulas de acuerdo con su desarrollo.

6.2.1.1 En Educación Inicial

La matrícula se realizará del 27 al 29 de diciembre del 2017.

En Educación Inicial los niños son matriculados a partir de los 6 meses de edad en los servicios escolarizados y no escolarizados. Los niños de 6 meses hasta los 2 años 11 meses, son matriculados en servicios de entorno comunitario que corresponde al primer ciclo, solo en caso de que la madre trabaje o estudie.

Para los niños del ciclo I (6 meses a 2 años 11 meses) se realiza de manera flexible en cualquier época del año, en cunas o PRONOEI, ubicándolos en el grupo que corresponda de acuerdo con sus posibilidades motrices. Los niños que cumplen 3 años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al ciclo II.

Para los niños del ciclo II (3 a 5 años) la matrícula se realiza antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Los niños que cumplen los 6 años al 31 de marzo son promovidos en forma automática al primer grado de primaria.

El director de la I.E. o la profesora coordinadora a cargo de los PRONOEI son responsables de registrar en el SIAGIE la matrícula de los niños en la nómina que corresponde según su edad cronológica. A través del SIAGIE se lleva el control del cumplimiento de la edad reglamentaria de los estudiantes matriculados en los ciclos I y II.

Corresponde a los padres de familia, tutores legales o apoderados, asegurar la matrícula oportuna de los niños. En el sistema educativo no existe la condición de "estudiante libre".

6.2.1.2 En Educación Primaria

La matrícula para el primer grado se realizará del 10 al 12 de enero del 2018 y acuerdo con la edad cronológica de seis años cumplidos al 31

de marzo. El director de la I. E. debe registrar el cumplimiento de la edad reglamentaria en el SIAGIE.

La ratificación de la matrícula para estudiantes del nivel primario, procede de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 004 -VMGP-2005 "EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR".

En caso de acceder al servicio de nivel primario mediante el proceso de evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes, revalidación o convalidación de estudios, será necesario consignar el proceso correspondiente en la ficha de matrícula y nómina de matrícula.

6.2.1.3 En Educación Secundaria

La matrícula para el primer grado de Educación Secundaria se realizará del 21 al 23 de febrero del 2018, se requiere que el estudiante haya aprobado el sexto grado de educación primaria. La ratificación de la matrícula para estudiantes de segundo a quinto grado procede cuando el estudiante se encuentra sin área desaprobada o cuando solo tiene un área curricular pendiente de aprobación.

En caso de matrícula con estudios reconocidos por convalidación de estudios, revalidación de estudios, evaluación de ubicación o convalidación de estudios independientes, procede la matrícula en el grado correspondiente con la presentación de los certificados de los estudios reconocidos.

El director de la I.E. es el responsable del registro de la información en el SIAGIE, esta responsabilidad no es delegable.

6.2.2 De la Educación Básica Alternativa

Para los ciclos inicial e intermedio, en cualquiera de los grados, se inicia a partir de los 14 años de edad, y para el ciclo avanzado a partir de los 15 años de edad. La matrícula para adolescentes en el ciclo avanzado se inicia, excepcionalmente, a partir de los 14 años de edad en el primer grado, de acuerdo al cuadro de horas lectivas.

El responsable de la matrícula es el director de la I.E. así como de la veracidad de los documentos, elevados con informes sustentatorios a la UGEL correspondiente en los plazos pertinentes, fuera de esta fecha genera responsabilidad administrativa.

6.2.3 De la Educación Básica Especial

El registro de niños menores de tres años con discapacidad, o en riesgo de adquirirla, se regula por lo establecido en las disposiciones específicas emitidas por el MINEDU para el Programa de Intervención Temprana (PRITE), de acuerdo al artículo 84 del Decreto Supremo 011-2012-ED.



La matrícula de estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad en los CEBE se realiza teniendo como referente la edad correspondiente para los servicios de los niveles inicial y primaria y con una flexibilidad de dos años. Los estudiantes permanecerán en el CEBE hasta los 20 años como máximo.

Los estudiantes con discapacidad severa multidiscapacidad con más de 20 años de edad que no han accedido oportunamente a la escolarización recibirán atención no escolarizada de las instituciones de educación básica especial, a través de programa y/o módulos elaborados por el equipo de apoyo, con participación de la familia y la comunidad, a cargo de un profesional del Centro de Educación Básica Especial, por un periodo no mayor a dos años.

El director de la I.E. es responsable de registrar en la nómina del SIAGIE.

6.3 Matrícula de estudiantes con necesidades educativas especiales

En el mes de diciembre el director de la I.E. pública y privada registra en el SIAGIE el número de las vacantes disponibles, en donde especifica la cantidad destinada atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

Las II.EE. públicas y privadas de EBR y EBA destinan al menos dos vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con discapacidad leve o moderada en el período de matrícula.

En las aulas de las II.EE. públicas que cuenten con los estudiantes indicados, el número de estudiantes debe ser menor a lo establecido.

6.4 Traslado de matrícula

El traslado de matrícula es gratuito y se realiza hasta antes del último período del año escolar, a través del siguiente procedimiento:

- El padre de familia, tutor legal o apoderado del estudiante, solicita por escrito al director de la I.E. o profesora coordinadora del programa educativo de origen el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del estudiante: copia de partida de nacimiento, copia de DNI o pasaporte, certificado de estudios y ficha única de matrícula obtenida del SIAGIE.
- El director de la I.E. de origen autoriza, bajo responsabilidad, mediante resolución directoral, el traslado de matrícula y entrega los documentos de escolaridad del estudiante en un plazo de 48 horas. En el caso de programas del nivel inicial la profesora coordinadora debe realizar el cambio en el SIAGIE y reportar a la UGEL con la documentación señalada para que realice la autorización de traslado con resolución directoral.

- El director o profesora coordinadora de la I.E. o programa de destino aprueba mediante resolución directoral o coordina con la UGEL, respectivamente, la inclusión del estudiante en la nómina de matrícula y registra su traslado en el SIAGIE en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
- En las II.EE. privadas está prohibido impedir el traslado de matrícula por deuda. Las II.EE. privadas solo pueden retener los certificados de estudio de los períodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS Y DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL

7.1 Cumplimiento de las horas lectivas del año escolar

La cantidad de horas lectivas para el presente año se establecen según las normas curriculares vigentes y es de obligatorio cumplimiento de acuerdo al cuadro siguiente:

CUADRO DE HORAS LECTIVAS ANUALES

Modalidades	Nivel / Ciclo	Horas lectivas anuales	Notas
EBR	Educación inicial • Servicios educativos no escolarizados (1) • Servicios educativos escolarizados (2)	900	1) Para los servicios no escolarizados del nivel inicial, la Dirección de Educación Inicial emitirá las orientaciones sobre la cantidad de horas de atención según el servicio educativo en el ciclo I y ciclo II. (2) En los servicios educativos escolarizados como cunas o cunas jardín que atienden a niños de 0 a 2 años del ciclo I, la matrícula de los niños se acepta solo cuando estos no pueden ser atendidos en sus hogares. (3) Para las II. EE. de jornada escolar completa aplica lo señalado en sus normas específicas.
	Educación Primaria	1100	
	Educación Secundaria JER	1200	
	Educación Secundaria JEC(3)	1600	
EBA	Ciclo inicial (4)	950	(4) Forma de atención presencial. (5) Forma de atención presencial, semipresencial y a
	Ciclo Intermedio (4)	950	
	Ciclo Avanzado	100	



	(5)		distancia.
EBE	Ciclo inicial (5)	1100	(6) Jornada de trabajo semanal de los profesionales docentes y no docentes de EBE, debe contemplar dos horas semanales, para la implementación del plan de trabajo con familia.
	Ciclo primaria (6)	1100	

Durante el año escolar las II. EE. públicas y privadas están obligadas a adoptar las medidas pertinentes, correctivas y reguladoras, en relación a modificar la conductas del estudiantes velando por su integridad física y emocional – de acuerdo a su reglamento interno. Los estudiantes que lleguen fuera del horario escolar deben ingresar a sus respectivas aulas, para evitar que pierdan clases.

7.2 Adelanto o postergación de evaluaciones

El director de la I. E. puede autorizar el adelanto o postergación de evaluaciones de los estudiantes de educación básica, previa solicitud del padre de familia, tutor legal o apoderado, en caso de que corresponda, con documentos probatorios. Es importante considerar lo siguiente:

- El adelanto o postergación procede en los casos en que se acredite que el estudiante presente enfermedad prolongada, hospitalización, accidente, afectación por desastres naturales, cambio de residencia o viaje en delegación oficial o representación institucional.
- En el caso de cambio de residencia al extranjero se podrá adelantar o postergar las evaluaciones del último período solo si se tiene calificaciones de los períodos anteriores. Los resultados de esta evaluación se certifican según la Directiva N.º 004-VMGP-2005, aprobada con R. M. N.º 0234-2005-ED.

8. ORIENTACIONES FINALES

- El equipo de calidad de cada institución educativa, debe garantizar que en su I.E. se realice la autoevaluación y el plan de mejora pertinente a su contexto .Las UGEL son responsables de monitorear y brindar asistencia técnica a las II.EE .de su jurisdicción.
- El equipo directivo liderará el equipo Técnico Pedagógico, reconocido con Resolución Directoral Institucional, para fortalecer las capacidades de los docentes.
- El equipo directivo es responsable de la custodia y el uso óptimo del material Didáctico tecnológico (Kit de robótica, manuales y estantes), así como de la implementación del Club de Robótica.
- Los estudiantes de la Región Tacna se beneficiarán con el Proyecto de Servicio Educativo de Apoyo en Hospitales SEHO, con el que se busca dar continuidad al proceso de aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes en

edad escolar en situación de hospitalización, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto a su derecho a la educación.

- En todas las actividades programadas a campo abierto se debe tomar en cuenta la Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, siendo responsabilidad del director de I.E. su cumplimiento. Los sombreros de ala ancha, constituyan parte del uniforme escolar en concordancia con la Directiva N°08-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA.
- Todas las instituciones educativas deben contar con correo electrónico oficial incluyendo el directorio de los docentes indicando el nivel y área respectiva, el mismo que se debe informar a la respectiva UGEL, asimismo visitarán diariamente las páginas web de la DRSET y las UGEL para conocer las últimas informaciones de índole educativo, considerándose como un medio de comunicación oficial.
- El equipo directivo garantizará el cumplimiento de la Ley N° 30021 Ley de Promoción de la Alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes promoviendo loncheras y quioscos saludables; así como el funcionamiento del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- El equipo directivo implementará estrategias para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión escolar 2018, como el monitoreo oportuno, publicación del avance del cumplimiento de los compromisos entre otros que considere necesario y pertinente.
- Durante el dictado de clase, el celular solo podrá ser usado como medio pedagógico para garantizar el tiempo en las sesiones de aprendizaje.
- El equipo directivo de las Instituciones Educativas será responsable del cumplimiento de la directiva Nro. 03-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA para garantizar la implementación de diversas estrategias, para la reducción de la Anemia con el apoyo de los establecimientos de Salud de su jurisdicción.
- El equipo directivo de las instituciones educativas focalizadas por el plan de Salud escolar, debe cumplir con el seguimiento a los resultados de la evaluación de la salud del estudiante a través del carnet de salud escolar; motivando a los padres de familia el cumplimiento de las recomendaciones emitidas. asimismo aquellas i.e. no focalizadas exigirán en la ratificación de la matrícula la presentación del carnet de salud Escolar correspondiente.
- El personal directivo, jerárquico y docentes, profesoras coordinadoras y personal administrativo, solo participarán en reuniones convocadas de manera oficial por las UGEL correspondientes o Dirección Regional de Educación.
- Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre garantizan el monitoreo del PAT en todas las II.EE. de su jurisdicción, remitiendo informes bimestrales a la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Los directores de UGEL son responsables de monitorear que las condiciones de educabilidad estén dadas con: aulas organizadas, servicios higiénicos limpios, con buena ventilación, recursos disponibles para docentes y aulas seguras con iluminación, con facilidad de desplazamientos para los estudiantes.



- Los directores de UGEL deberán presentar proyectos innovadores de gestión en el marco de las Buenas prácticas.
- La UGEL Tarata, iniciará el año escolar 2018, el 5 de marzo, según lo manifestado en los documentos adjuntos al oficio 029-2018-D.UGEL-T-DRSET/GOB.REG.TACNA. Para ello deberá garantizar el buen inicio del año escolar, brindando las condiciones adecuadas de infraestructura, documentos de gestión aprobados, asistencia de estudiantes, permanencia de docentes y directores. Asimismo, deberá formular la calendarización local correspondiente, acorde a la normatividad vigente y respetando el principio de legalidad.

Tacna , enero 2018



Las UGEL Tarata, Tarata, Candave y Jorge Basadre garantizarán el monitoreo de PAT en todas las I.E.E. de su jurisdicción, teniendo como monitoreo a la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Los directores de UGEL son responsables de monitorear que las instituciones de educación estén debidamente organizadas, servicios educativos, con buena ventilación, tópicos de aprendizaje para docentes y estudiantes con formación, con políticas de desplazamiento para los estudiantes.